

ACTA SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-043/2013 DEL 6 DE MARZO 2014

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil catorce, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: FRANCISCO ANTONIO GUEVARA. Directores Propietarios: ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR, ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON, DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y ROBERTO DÍAZ AGUILAR. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. AUSENTES CON EXCUSA: DAVID ANTONIO LOPEZ VILLAFUERTE Y ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT, Directores Suplentes. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

I. APROBACION DE AGENDA

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA JD-042/2014

III. RESOLUCION DE CREDITOS DE VIVIENDA

IV. APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES

V. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

VI. RESOLUCION RAZONADA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

VII. APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA

VIII. RESOLUCION RAZONADA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO FINANCIERO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

IX. APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO FINANCIERO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

X. SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE PRECIO DE VENTA DE VIVIENDA PROYECTO VILLA GALICIA

XI. PRÓRROGA DE CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2013 "PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV"

XII. RECTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

XIII. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN



DESARROLLO

- I. APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
- II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-042/2013 del 5 de marzo de 2014, la cual fue ratificada.
- III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.**

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

V) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VI) RESOLUCION RAZONADA DE CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



VII) APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° FSV-02/2014 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA".

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VIII) RESOLUCION RAZONADA DE CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO FINANCIERO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IX) APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° FSV-01/2014 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO FINANCIERO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



X) SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE PRECIO DE VENTA DE VIVIENDA PROYECTO VILLA GALICIA.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XI) PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013 "PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV". El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Ingeniero Miguel Francisco Galdámez Rojas, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para exponer a los Directores, solicitud de prórroga de los contratos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013 "PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV". Explicó el Ingeniero Galdámez, que estos contratos, suscritos con La Centro Americana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), se originan de la Licitación Pública No. FSV-02/2013 "PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV"; y su vigencia es del 30 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas a las 12 horas del día. Indicó las acciones previas, así: Con fecha 7 de febrero de 2014 y 5 de marzo de 2014, se recibieron notas de La Centro Americana, S.A y ACSA, manifestando la disponibilidad de prorrogar. Con fecha 7 de enero de 2014, se invitó a 8 aseguradoras a presentar ofertas para realizar un sondeo de los precios de mercado, así: ÍTEMS 01, 02 y 03 (9 pólizas), siendo éstas: AIG Seguros El Salvador, S.A.; Seguros e Inversiones, S.A., Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., Seguros del Pacífico, S.A., Scotia Seguros, S.A., ASSA Compañía de Seguros, S.A., Davivienda Seguros, S.A., La Central de Seguros y Fianzas. LOS ÍTEMS 01 Y 02 (Pólizas de Usuarios – Deuda y Daño – y Pólizas de Funcionarios y Empleados – SMH y Colectivo de Vida): La Centro Americana, S.A. EL ÍTEM 03 (5 pólizas Institucionales): Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. – ACSA. Presentaron carta donde explica que en esta ocasión no será posible el poder participar, las siguientes

empresas: AIG Seguros El Salvador, S.A., Seguros e Inversiones, S.A., Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A. y Davivienda Seguros, S.A. Presentaron carta donde explica que en la licitación presentarán oferta las compañías Seguros del Pacífico, S.A. y Scotia Seguros, S.A. DE C.V. Presentaron ofertas: ASSA Compañía de Seguros, S.A. y La Central de Seguros y Fianzas, S.A. Expuso cuadro detallando los resultados del sondeo de mercado, comparativo de las ofertas, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Como ventajas de la prórroga, se indicaron las siguientes: 1- Dar continuidad a la prestación de los servicios. 2- Los contratistas están brindando los servicios de conformidad a lo establecido en los correspondientes contratos. 3- Los Administradores de este contrato manifiestan mediante informe, su satisfacción por los servicios prestados. 4- Se garantizaría el mantenimiento de tasas y primas de seguros por estos servicios por un año. 5- Se generaría ahorro institucional al no gestionar un nuevo proceso de licitación. Por lo anteriormente expuesto y con base en la cláusula "PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO", se solicita, la modificación de los contratos en cuanto al plazo, del 30 de abril de 2014 al 30 de abril de 2015, ambas fechas a las 12 horas del día. Junta Directiva, conocida la solicitud expuesta por el Ingeniero Miguel Francisco Galdámez Rojas, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

- A)** Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública No. FSV-02/2013 "PROGRAMA DE SEGUROS DEL FSV", suscrito con La Centro Americana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) por un período igual al inicialmente contratado del 30 de abril de 2014 al 30 de abril de 2015, ambas fechas a las 12 horas del día, manteniendo las mismas condiciones de los contratos de seguros vigentes.

ITEM 1 - SEGUROS PARA USUARIOS: Póliza de Seguro Todo Riesgo Usuarios (Seguro de Incendio) y Póliza de Seguro Colectivo de Deuda; actualmente contratados con la sociedad La Centro Americana, S.A.

ITEM 2 - SEGUROS PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FSV: Póliza de Seguro Médico Hospitalario y Póliza de Seguro Colectivo de Vida; actualmente contratados con la sociedad La Centro Americana, S.A.

ITEM 3 - SEGUROS BIENES Y DIVERSOS (INSTITUCIONALES): Todo Riesgo Institucional (Incendio), Automotores, Robo y/o Hurto Dinero y Valores, Fidelidad y Transporte; actualmente contratados con la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

- B)** Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que en nombre y representación del FSV, firme las pólizas de seguro respectivas.

- C)** Ratificar este punto en esta misma sesión.

XII) RECTIFICACION DE PUNTO DE ACTA. El Presidente y Director Ejecutivo solicitó a Junta Directiva autorización para rectificar error ocurrido en el punto XV) del Acta de sesión N° JD-018/2014 del 30 de enero de 2014 "ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN", en el que se señala que el punto XIII) de



dicha acta se refiere a "INFORME SOBRE DICONSAL", siendo lo correcto "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS". Junta Directiva **ACUERDA:**

Autoriza la rectificación de error en el punto XV) del Acta de sesión N° JD-018/2014 del 30 de enero de 2014 "ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN", que señala el punto XIII) de dicha acta, como "INFORME SOBRE DICONSAL", siendo lo correcto "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS".

XIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

- A) Declarar como información reservada los puntos de acta **VI. RESOLUCION RAZONADA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; VII. APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; VIII. RESOLUCION RAZONADA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO FINANCIERO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; y, IX. APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO FINANCIERO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g**, por cuanto sus contenidos están relacionados y/o derivan de procesos de Adquisiciones y contrataciones, que aún están en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en los procesos a los que se hace referencia en dichos puntos y quede en firme el resultado de los mismos, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
- B) Declarar como información reservada el punto de acta **V. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra h**, por cuanto su divulgación puede comprometer la administración de la Institución en la toma de decisiones, perjudicando sus estrategias y por ende su competitividad en el mercado. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año tomando en consideración el cierre del ejercicio fiscal. Pueden tener

acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

- C) Declarar como información reservada el punto de acta **X. SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE PRECIO DE VENTA DE VIVIENDA PROYECTO VILLA GALICIA**, y sus respectivos anexos, en base a lo señalado en el **Art. 19 letra h**, ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero que al conocer la estructura de costos, el diseño y precio de las viviendas de los solicitantes, la aproveche y logre una competencia desleal. Esta declaratoria de reserva se otorga por un plazo de siete años, tomando en consideración lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Técnica, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Créditos, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos.



FRANCISCO ANTONIO GUEVARA



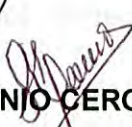
ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR



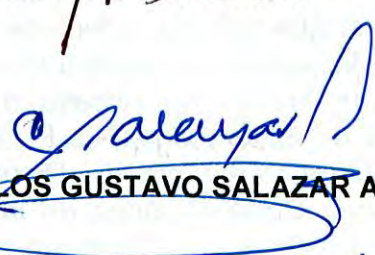
ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON



ROBERTO DIAZ AGUILAR



DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD



CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO



JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA